Dimoxistrobina (ISO); (2E)- 2-{2-[(2,5-dimetilfenoxi) metil]fenil}-2-(metoxiimino)-Nmetilacetamida; (E)- 2-(metoxiimino)-N-metil2-[α-(2,5-xililoxi)-o-tolil] acetamida

Nombre (Inglés): dimoxystrobin (ISO); (2E)-2-{2-[(2,5-dimethylphenoxy)methyl]phenyl}-2-(methoxyimino)-N-methylacetamide; (E)-2-(methoxyimino)-N-methyl-2-[α-(2,5-xylyloxy)-o-tolyl]acetamide

NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN

- **CAS:** 149961-52-4

⚠ **Lista negra — Sustancias especialmente peligrosas para el medio ambiente o la salud**

Clasificación y Etiquetado (Reglamento 1272/2008)

Símbolos



GHS07

Toxicidad aguda (oral, cutánea, por inhalación)



GHS08

Toxicidad crónica



GHS09

Peligroso para el medio ambiente acuático

Palabra de advertencia: **Atención**

Frases H

H351 : Se sospecha que provoca cáncer <indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía>.

Carc. (Cat. 2) : Carcinogenicidad

H361d : Se sospecha que daña al feto.

Repr. (Cat. 2) : Toxicidad para la reproducción

H332 : Nocivo en caso de inhalación.

Tox. ag. (Cat. 4) : Toxicidad aguda

H400 : Muy tóxico para los organismos acuáticos.

Acuático agudo. (Cat. 1) : Peligroso para el medio ambiente acuático

H410 : Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Acuático crónico. (Cat. 1) : Peligroso para el medio ambiente acuático

Etiquetado

Concentración	Etiquetado
C >= 2,5 %	N; R50-53
0,25 % <= C < 2,5 %	N; R51-53
0,025 % <= C < 0,25 %	R52-53
Inhalation:	ATE= 1,3 mg/L (dust or mist)
	M=100
	m=100'

Riesgos específicos para la salud

Carcinógenos y mutágenos (RD 1272/2008)

Sustancias clasificadas como carcinógenas o mutágenas según el Reglamento 1272/2008

Tóxicos para la reproducción

Sustancias clasificadas como tóxicas para la reproducción según el Reglamento 1272/2008

Normativa de restricción/prohibición de sustancias

Sustancias bajo evaluación. PACT

Sustancias en seguimiento activo a través de la herramienta PACT (Public Activities Coordination Tool) de la ECHA. Permite conocer qué autoridades regulatorias están examinando una sustancia y qué posibles acciones regulatorias se están considerando (restricción, identificación como SVHC, armonización de clasificación, etc.).

Sustancias Pesticidas Autorizadas

Sustancias activas aprobadas para su uso en productos fitosanitarios (plaguicidas agrícolas) en la Unión Europea según el Reglamento (CE) nº 1107/2009. Incluye herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas y otros agentes de protección de cultivos con aprobación vigente a nivel europeo.

FUENTE	PUREZA MÍNIMA
Real Decreto 2163/1994	= 980 g/kg de producto técnico

USOS

Sólo podrá ser utilizado como fungicida